

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, Seis (06) de Noviembre de dos mil Veinte (2.020)

Proceso:	VERBAL SUMARIO
Radicado:	05001-40-03-016-2020-00577-00
Asunto:	INCORPORA NOTIFICACION PERSONAL - NO SE TIENE EN CUENTA –

Se incorpora al expediente constancia de envío de notificación a la parte demandada a través de medios electrónicos, la cual se encuentra soportada en el anexo del contrato.

Sin embargo, dicha diligencias no serán tenida en cuenta, toda vez que, una vez revisados los documentos aportados sobre el envío de la notificación, no se observa que a la parte demandada se le haya indicado de manera clara el termino señalado en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, esto es, *"La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación"*.

Así mismo, tampoco se le indicó los canales de comunicación del juzgado.

Por consiguiente, deberá la parte actora nuevamente gestionar el envío de la notificación personal a la parte demandada, advirtiéndole de manera clara y sin lugar a confusiones, el término señalado en el decreto antes mencionado y demás recomendaciones del Juzgado a fin de evitar nulidades.

NOTIFÍQUESE

**Firmado electrónicamente
MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ**

avc

Firmado Por:

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # _____134_____
Hoy, 09 DE NOVIEMBRE DE 2.020 a las 8:00 A.M.
_____ SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ef6f5ad1437ecfbbd1cd38db1a2eac657195d1ba4a656fe421ec959105f50
5e2**

Documento generado en 05/11/2020 04:03:00 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**